

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 DE 2025 SECOP II CO1.PCCNTR.8306306, CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y JULIANA CARDONA GONZALEZ**

|                                              |                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contratista:</b>                          | JULIANA CARDONA GONZALEZ                                                                                                                                 |
| <b>Objeto:</b>                               | “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” |
| <b>Valor contrato:</b>                       | CATORCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$14.353.977)                                                        |
| <b>Plazo inicial:</b>                        | TRES (3) MESES                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Iniciación:</b>                  | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de Terminación Inicial:</b>         | 11 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                  |
| <b>Valor a adicionar:</b>                    | TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$3.189.773)                                                          |
| <b>Valor inicial incluida la adición:</b>    | DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE(\$17.543.750)                                                       |
| <b>Prorroga No.1:</b>                        | VEINTE (20) DIAS                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de inicio prorroga No. 1:</b>       | 12 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de terminación de la prórroga 1</b> | 31 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de elaboración:</b>                 | 10 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                  |

Entre los suscritos a saber: **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.817.771 expedida en Cali, Valle, en su calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda “**EDUR**”, identificada con el NIT N°. 900.118.630-3, nombrado como tal por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión N° 018 del 02 de enero de 2024, quien para los efectos del presente del presente contrato se denominará la **EDUR** y, de otra parte: **JULIANA CARDONA GONZALEZ** identificado(a) con C.C. 42158785, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **otrosí No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 DE 2025** previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 de 2025** cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, con la contratista **JULIANA CARDONA GONZALEZ**
2. Que la supervisora del contrato solicita modificación al mismo argumentando:

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones misionales y para lograr ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ha venido requiriendo garantizar el seguimiento, revisión y cierre oportuno de los proyectos financiados con dichos recursos, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

En virtud a la complejidad técnica contable y normativa que implica el proceso de cierre de proyectos del SGR, el cual demanda conocimientos en materia contable, financiera y de manejo de plataformas como el GESPROY y el SPGR, se hizo necesaria la contratación de un profesional que contara con la idoneidad y experiencia requeridas para adelantar actividades de análisis, verificación, subsanación y consolidación de información contable y contractual.

Toda vez que la contratista ha venido adelantado actividades relevantes para la entidad en materia de la gestión, ejecución y cierre de proyectos adelantados con recursos del Sistema General de Regalías, tales como:

Realizar la revisión y subsanación de las alertas de ejecución y cierre de los proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías; Revisar y verificar la información del cierre del bienio 2023-2024 migrada del SPGR al GESPROY; Revisar los pagos de los contratos que están impidiendo el cierre de los proyectos en el GESPROY; Revisar la información contractual cargada en el GESPROY, así como los pagos migrados del SPGR.; Revisar los saldos por ejecutar, así como realizar los reintegros y liberaciones que se requieran de los proyectos financiados por el SGR; Apoyar la proyección de resoluciones de cierre de los proyectos del SGR que se requieren en la plataforma GESPROY.

Que a la fecha, no se han culminado la totalidad de actividades adelantadas por la contratista y que son de indispensable cumplimiento para que la entidad pueda seguir adelante con la ejecución de los recursos de este sistema, y que pueda continuar con una evaluación adecuada por parte del Departamento Nacional de Planeación en esta materia, se hace necesario, adicionar y prorrogar el contrato, a fin de seguir con la ejecución de las actividades para culminar el cierre del bienio 2023-2024, requiriéndose entonces el desarrollo estas actividades hasta el final de la vigencia 2025.

Ahora bien, persisten y se mantienen las condiciones que dieron origen al contrato inicial, ya que el personal de planta de la EDUR no es suficiente para cubrir la totalidad de las actividades relacionadas con la parte contable necesarias para la ejecución del recursos del Sistema General de Regalías, y evitar así la interrupción de las actividades propias del cierre del bienio 2023-2024 y cargue de información en las plataformas respectivas, en consecuencia, se justifica plenamente la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato,

3. Lo anterior con el fin de que la contratista continúe prestando el apoyo requerido en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

***“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.***

*Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el*

*cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soportes serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*

*En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (...)"*

4. Que se encuentra ajustada la solicitud al reglamento de contratación y, por lo tanto, las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 de 2025** en los siguientes términos:

**ADICIÓN SOLICITADA:** Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Adición No.1 al contrato en TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$3.189.773), con cargo en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 687 del 9 de diciembre de 2025**, expedido por el director Administrativo y Financiero de la entidad.

**PRORROGA SOLICITADA:** Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere realizar la Prorroga No. 01 al contrato en **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del 12 de diciembre de 2025 con fecha de terminación el 31 de diciembre 2025.

Que por lo expuesto se hace necesario suscribir el presente otrosí N°1 con el fin de introducir las modificaciones solicitadas por el supervisor del contrato y el contratista.

5. Que los aquí firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, el presente otrosí se registrará por las normas de derecho privado y por los siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA 1.** Las partes convienen modificar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 de 2025** de la siguiente manera:

Las partes **ACUERDAN ADICIONAR** el contrato principal por el valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$3.189.773)**, con cargo en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 687 del 9 de diciembre de 2025**.

Las partes **ACUERDAN PRORROGAR** el contrato principal por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del 12 de diciembre de 2025 con fecha de terminación el 31 de diciembre 2025.

**CLÁUSULA 2.** El presente otrosí tendrá efecto para las partes a partir de la firma del presente documento.

**CLÁUSULA 3.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 265 de 2025** que no sean contrarias a lo aquí convenido permanecen igual y conservarán su validez.

**CLÁUSULA 4.** El presente otrosí forma parte integral del contrato celebrado por las Partes.

El presente otrosí se entiende firmado electrónicamente y las parte enteradas del contenido y fuerza legal del Contrato, por tal motivo lo suscriben de común acuerdo.